



CONTRATO CD-384/16

CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO DE CONCESIÓN PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE LIMPIA, RECOLECCIÓN, TRASLADO, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS SÓLIDOS NO PELIGROSOS EN RUTAS HABITACIONALES OM 23/12-B QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LOS CC. ING. JAVIER GARFIO PACHECO, LIC. SANTIAGO DE LA PEÑA, LIC. ENRIQUE CARLOS VALLES ZAVALA, LIC. RAFAEL MATA MÁRQUEZ, LIC. MARCELO FLORES ELIZONDO Y LIC. XAVIER CHAIRES DUARTE EN SUS RESPECTIVOS CARACTERES DE PRESIDENTE MUNICIPAL, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO, OFICIAL MAYOR, TESORERO MUNICIPAL, DIRECTOR DE SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES Y REGIDOR PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE REGIDORES DE HACIENDA Y PLANEACIÓN, RESPECTIVAMENTE, EN LO SUCESIVO EL "MUNICIPIO", Y POR OTRA PARTE LA PERSONA MORAL DENOMINADA ASEO URBANO ESTRADA S.A. DE C.V. POR CONDUCTO DE SU APODERADA ESPECIAL C. GEMA MARGARITA PEREZ MERINO, A QUIEN EN LO SUBSECUENTE SE LE DENOMINARÁ COMO EL "CONCESIONARIO", QUIENES SE SUJETAN AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

ANTECEDENTES

- I. En ejecución del Acuerdo del H. Ayuntamiento de Chihuahua adoptado en la Cuarta Sesión Extraordinaria celebrada el 08 de Diciembre del 2011, previo procedimiento de **Licitación Pública No. OM 23/12**, con fecha 09 de Noviembre del 2012 el **MUNICIPIO** y el **CONCESIONARIO** formalizaron la celebración de un Contrato-Concesión identificado con el **No. OM 23/12-B** para *la prestación del servicio público de limpia, recolección, traslado, tratamiento y disposición final de residuos sólidos no peligrosos en 16 rutas habitacionales*, correspondientes a las partidas 2, 9, 10 y 12 del procedimiento licitatorio de referencia, en el que se estableció una vigencia prorrogable de a partir del 09 de Noviembre del 2012 al 30 de Noviembre del 2024.
- II. Que según la última actualización de precios autorizados por la **Comisión de Gasto y Financiamiento del Municipio de Chihuahua**, creada mediante Acuerdo del C. Presidente Municipal de Chihuahua, el 22 de Abril del 2016, según acta identificada bajo el No. **S.O.C.G.F. 01/16** y con fundamento en lo establecido en la Cláusula **DÉCIMA SÉPTIMA (MODIFICACIONES)**, el pago mensual autorizado es la cantidad de \$ **45,087.61 (CUARENTA Y CINCO MIL OCHENTA Y SIETE PESOS 61/100 M.N.)** por Ruta Habitacional (16 RUTAS).
- III. Con fecha 27 de Agosto del 2015 en **Sesión Ordinaria del H. Ayuntamiento de Chihuahua No. 16/15** en el punto doce del Orden del Día se dictó un acuerdo que *determinó procedente el otorgamiento de una Concesión cuyo plazo máximo será de 6 años, para la prestación del*

servicio público de aseo urbano en la modalidad de recolección y tratamiento de residuos sólidos no peligrosos de 4 rutas en zonas habitacionales al este y oeste de la Ciudad, documentadas en el dictamen técnico **DSPM-DT-006/2015** mediante el procedimiento de adjudicación que instrumente el Comité de Concesiones del Municipio de Chihuahua.

- IV. Que en ejecución del Acuerdo del H. Ayuntamiento citado con antelación, con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 2 Fracción IV y 28 Fracción XVII del **Código Municipal vigente para el Estado de Chihuahua**, Artículos 6, 10 Fracción II, 13 Fracción IV, 115 Fracción VIII, 119, 120, 121, 122, 123, 146 y 147 del **Reglamento de Servicios Públicos del Municipio de Chihuahua**, y el Acuerdo adoptado por el **Comité de Concesiones del Municipio de Chihuahua en Sesión Ordinaria No. 02/2016 verificada el 14 de Septiembre del 2016** que autorizó y dictaminó procedente llevar a cabo la modificación del Contrato de Concesión del Servicio Público de Limpia, Recolección, Traslado, Tratamiento y Disposición Final de Residuos Sólidos no Peligrosos en Rutas Habitacionales identificado con el No. **OM 23/12-B**.
- V. Consecuentemente, las **PARTES** proceden a la suscripción del presente convenio, atendiendo a lo preceptuado por el Artículo 59 de la **Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua** en relación con el Artículo 147 del **Reglamento de Servicios Públicos del Municipio de Chihuahua**, lo que se hace conforme a las siguientes:

DECLARACIONES:

1. Las partes se reconocen recíprocamente el carácter y la personalidad con la que comparecen a la celebración del presente instrumento y manifiestan su conformidad con todos y cada uno de los Antecedentes, Declaraciones y Cláusulas del Contrato de Concesión identificado como **OM 23/12-B**.
2. Por parte de **EL MUNICIPIO**, el **ING. JAVIER GARFIO PACHECO** acredita el carácter con el que comparece con el Acta de la Sesión Solemne del H. Ayuntamiento No. S.S. 01/2013 de fecha 10 de octubre de 2013, los **CC. LIC. SANTIAGO DE LA PEÑA GRAJEDA, LIC. ENRIQUE CARLOS VALLES ZAVALA, LIC. RAFAEL MATA MÁRQUEZ y LIC. MARCELO FLORES ELIZONDO**, Secretario del H. Ayuntamiento de Chihuahua, Oficial Mayor, Tesorero Municipal y Director de Servicios Públicos Municipales respectivamente, acreditan el carácter con el que comparecen a la celebración del presente instrumento, con los nombramientos otorgados a su favor por el **ING. JAVIER GARFIO PACHECO**, Presidente Municipal de Chihuahua, expedidos el 13 de Noviembre del 2014, 04 de abril del 2016, 19 de abril de 2016 y 23 de marzo de 2016, respectivamente; en tanto que el **LIC. XAVIER CHAIRES DUARTE**, se acredita como Presidente de la Comisión de Regidores de Hacienda y Planeación, con el acta de la Sesión Solemne del H. Ayuntamiento No. S.S. 01/2013 de fecha 10 de octubre de 2013 y el acta de la Sesión Ordinaria del H. Ayuntamiento No. S.O. 02/2016.
3. Declaran las autoridades municipales que comparecen en ejercicio de las facultades que les corresponden establecidas en el **Código Municipal para el Estado de Chihuahua**, el **Reglamento Interior del Municipio de Chihuahua** y el **Reglamento de Servicios Públicos de Municipio de Chihuahua**.

4. **EL MUNICIPIO** declara por conducto de sus representantes, que la erogación que representa la modificación al Contrato de Concesión **No. OM 23/12-B**, se encuentra debidamente prevista por las disposiciones presupuestarias vigentes y aplicables.
5. **EL CONCESIONARIO** declara por conducto de su representante, que con fecha 30 de Septiembre del 2016, le fue otorgado un Poder Especial para representar a la persona moral denominada **ASEO URBANO ESTRADA, S.A. DE C.V.** en todo tipo de concursos o licitaciones que realicen las diversas dependencias de los gobiernos federal, estatal y municipal, sus entidades paraestatales y organismos sociales, para firmar con la representación aludida todo tipo de documentos que fueren necesarios en relación con dichos procedimientos de licitación, conforme a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obras Públicas de Estado de Chihuahua, así como de cualquier otra ley federal, estatal o municipal que aplique, y que dichas facultades no le han sido revocadas ni limitadas en forma alguna.
6. **LAS PARTES** manifiestan que es su voluntad suscribir el presente Convenio con el propósito de efectuar modificaciones al Contrato-Concesión identificado con el **No. OM 23/12-B**, lo que hacen de manera libre, voluntaria y sin que medie dolo, violencia, error, lesión o cualesquiera otros vicios en su consentimiento, por lo que se obligan al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. MODIFICACIONES. Por virtud de la suscripción del presente convenio, atendiendo a lo dispuesto por el artículo 59 de la **Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua** y los Artículos 146 y 147 del **Reglamento de Servicios Públicos del Municipio de Chihuahua**, las **PARTES** convienen en incrementar el número de Rutas de Recolección operadas por el **CONCESIONARIO** de 16 que le fueron originalmente asignadas, para un total de 18 rutas de recolección, de lo cual derivan las siguientes modificaciones:

RUTAS ORIGINALMENTE ASIGNADAS:

PARTIDA 2	
RUTAS	DESCRIPCIÓN
R-99	P/SAN RAFAEL, P/ SAN FERNANDO COMPRENDE: CALLE CARLOS FUERO A CALLE JUSTINIANI Y DE CALLE 11 A CALLES 31/DONATO GUERRA/27
R-97	P/BARRIO DE LONDRES COMPRENDE: AV. PACHECO A CALLE 31 Y DE CALLE CARLOS FUERO A CALLE PONCE DE LEÓN
R-96	P/ BARRIO DE LONDRES COMPRENDE: AV. 20 DE NOVIEMBRE A CALLES CARLOS FUERO/ OCHOA Y DE AV. PACHECO A CALLE DONATO GUERRA /CALLE 31.
R-141	P/SAN RAFAEL, TORIBIO ORTEGA COMPRENDE: CALLE 11 A CALLE 33 Y DE CALLE JUSTINIANI A CALLE TEPORACA

PARTIDA 9	
RUTAS	DESCRIPCIÓN
R-115	PARTE DE LA COLONIA DIVISIÓN DEL NORTE, COMPRENDE PRIMERO DE LA CALLE NOVENA A CALLE 15 Y AVE. NUEVA ESPAÑA A CALLE FRANCISCO VILLA, SEGUNDA; DE AVE. NUEVA ESPAÑA A CALLE KENNEDY Y DE CALLE 15 A PERIF. ALMADA
R-116	PARTE DE LA COLONIA DIVISIÓN DEL NORTE Y SECTOR RELOJ, COMPRENDE BLVD. FUENTES MARES A CALLE 15 Y DE CALLE FRANCISCO VILLA A CALLE NIÑOS.
R-120	PARTE DE LA COLONIA VILLA JUÁREZ, PARTE DE LA COLONIA DIVISIÓN DEL NORTE, COMPRENDE DE LA CALLE 15 A CALLE TERCERA Y DE CALLE 15 DE SEPTIEMBRE A CALLE NIÑOS HÉROES.
R-169	PARTE DE LA COLONIA VILLA JUÁREZ, COMPRENDE CALLE 15, PERIFÉRICO R. ALMADA, Y DE CALLE 16 DE SEPTIEMBRE A CALLE KENNEDY.

PARTIDA 10	
RUTAS	DESCRIPCIÓN
R-117	COMPRENDE PARTE DE LA COLONIA VILLA JUÁREZ, DELIMITADA POR EL BOULEVARD FUENTES MARES A CALLE TERCERA Y DE CALLE NIÑOS HÉROES A CALLE JHON F. KENNEDY.
R-122	COMPRENDE DE LAS COLONIAS PLAN DE AYALA, RICARDO FLORES MAGÓN, FELIPE ÁNGELES Y MIGUEL HIDALGO, DELIMITADA POR EL TRIÁNGULO QUE FORMAN LAS CALLES BOULEVARD FUENTES MARES, PERIFÉRICO FRANCISCO R. ALMADA Y CALLE HIDALGO I. ALLENDE.
R-139	COMPRENDE LA COLONIA CRUCERO, VETERANOS, AVALOS, MARGARITAS Y CRUZ MORSE, DELIMITADA POR EL TRIÁNGULO QUE FORMAN EL BOULEVARD FUENTES MARES A LÍMITES CON EMPRESAS Y CAMPOS DEPORTIVOS DE MINERAS NACIONALES Y ÁREA CERRIL.
R-143	COMPRENDE PARTE DE LA COLONIA VILLA JUÁREZ, DELIMITADA POR EL TRIANGULO QUE FORMAN LAS CALLES JHON F. KENEDY, CALLE TERCERA Y BOULEVARD FUENTES MARES.

PARTIDA 12	
RUTAS	DESCRIPCIÓN
R-114	CALLE ROSARIO CASTELLANOS, CALLE MIXTECA, CALLE ADELITA, CALLE ELISA GARCÍA OLIVARES, CALLE PTOLOMEO, AV. NUEVA ESPAÑA, CALLE MARGARITA FLORES CASTILLO, CALLE ROSAURA ZAPATA.
R-124	FRACCIÓN COLONIA DIVISIÓN DEL NORTE Y PARTE DE LA COLONIA MISAEL NÚÑEZ, DELIMITADA POR EL BOULEVARD FUENTES MARES A CALLE NOVENA Y DE AV. NUEVA ESPAÑA A CALLE FRANCISCO VILLA.
R-125	COMPRENDE EL FRACCIONAMIENTO MÁRMOL I Y COLONIA LEANDRO VALLE, DELIMITADO POR LA AVENIDA NUEVA ESPAÑA A CALLE CLAUDINA ROMERO Y DE CALLE PTOLOMEO A PERIFÉRICO F.R. ALMADA.
R-144	COMPRENDE LAS COLONIAS: PARTE DE CHULA VISTA, FRACCIÓN MISAEL NÚÑEZ, ALIANZA POPULAR, 15 DE ENERO, LÁZARO CÁRDENAS

RUTAS QUE SE ADICIONAN:

PARTIDA 2 BIS	
RUTAS ZONA DE MAYOR CRECIMIENTO DE LA CIUDAD	DESCRIPCIÓN
R-118 (Crecimiento de la Ciudad)	COMPRENDE EL POLÍGONO DELIMITADO POR LA CALLE RÍO NILO AL NORTE, LA CALLE RÍO DANUBIO AL SUR, AVE. RÍO DE LAS PRADERAS AL OESTE Y CALLE RÍO TIGRE AL ESTE, EN EL FRACCIONAMIENTO VISTAS DEL NORTE I.
R-229 (Crecimiento de la Ciudad)	LA RUTA SE DIVIDE EN TRES POLÍGONOS: • R229-A: FORMADO POR LA C. CARLOS OCHOA AL NORTE, AV. TRANSFORMACIÓN AL SUR, AV., DE LAS INDUSTRIAS AL ESTE Y AV. DESARROLLO AL OESTE DEL FRACCIONAMIENTO GRANJAS EL VALLE. • R229-B: FORMADO POR LA C. FINISTERRA AL NORTE, LA C. MURANO AL SUR Y EL CIRC. FINISTERRA AL ESTE Y OESTE DEL FRACCIONAMIENTO LAS ALDABAS II. • R229-C: FORMADO POR LA C. VALLE DE SANTA ISABEL AL NORTE, LA C. VALLE DE SAN PEDRO AL SUR, LA C. VALLE DE SAN ANDRES AL OESTE Y LA CARRETERA CHIHUAHUA-CIUDAD JUAREZ AL ESTE, DE LA COLONIA VALLE DE SAN PEDRO.

SEGUNDA. CONTRAPRESTACIÓN. EL MUNICIPIO durante el Ejercicio Fiscal 2016 en contraprestación por los servicios que proporciona el **CONCESIONARIO** paga mensualmente por las 16 Rutas de Recolección, la cantidad de **\$721,401.77 (SETECIENTOS VEINTIÚN MIL CUATROCIENTOS UN PESOS 77/100 M.N.)** monto que incluye el Impuesto al Valor Agregado, a razón de **\$45,087.61 (CUARENTA Y CINCO MIL OCHENTA Y SIETE PESOS 61/100 M.N.)** monto que incluye el Impuesto al Valor Agregado, por cada ruta.

La presente modificación consiste en asignar una Partida 2 BIS que comprende 2 Rutas habitacionales adicionales a las 16 que ya son operadas por el **CONCESIONARIO**, con un costo por ruta de **\$52,931.99 (CINCUENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS TREINTA Y UN PESOS 99/100 M.N.)** monto que incluye el Impuesto al Valor Agregado, para un total de **\$105,863.98 (CIENTO CINCO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y TRES MIL PESOS 98/100 M.N.)**, monto que incluye el Impuesto al Valor Agregado,, lo que representa un incremento del 14.7% respecto del costo total anual.

TERCERA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO. EL CONCESIONARIO deberá ampliar la garantía de cumplimiento a que se refiere la Cláusula **SÉPTIMA** del **CONTRATO DE CONCESIÓN OM-23/12-B** en la misma proporción en que el monto se amplía, para cubrir el 10% del costo total anual, mediante Póliza de Fianza en moneda nacional emitida por una Institución Afianzadora legalmente autorizada y acreditada en la Ciudad de Chihuahua, en términos de lo dispuesto por el Artículo 183 Fracción V del **Código Municipal vigente para el Estado de Chihuahua** y Artículos 39 y 40 de la **Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua**.

CUARTA.- TÉRMINOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO: Los servicios que se asignan a el **CONCESIONARIO** deberán ajustarse a lo siguiente:

RUTAS ORIGINALMENTE ASIGNADAS:

PARTIDA 2	
RUTAS	TÉRMINOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIOS
R-96	Conforme a lo señalado en la CLAUSULA TERCERA. TÉRMINOS Y CONDICIONES del CONTRATO DE CONCESIÓN OM 23/12-B.
R-97	
R-99	
R-141	

PARTIDA 9	
RUTAS	TÉRMINOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO
R-115	Conforme a lo señalado en la CLAUSULA TERCERA. TÉRMINOS Y CONDICIONES del CONTRATO DE CONCESIÓN OM 23/12-B.
R-116	
R-120	
R-169	

PARTIDA 10	
RUTAS	TÉRMINOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO
R-117	Conforme a lo señalado en la CLAUSULA TERCERA. TÉRMINOS Y CONDICIONES del CONTRATO DE CONCESIÓN OM -23/12-B.
R-122	
R-139	
R-143	

PARTIDA 12	
RUTAS	TÉRMINOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO
R-114	Conforme a lo señalado en la CLAUSULA TERCERA. TÉRMINOS Y CONDICIONES del CONTRATO DE CONCESIÓN OM 23/12-B.
R-124	
R-125	
R-144	

RUTAS QUE SE ADICIONAN:

PARTIDA 2 BIS	
RUTAS	TÉRMINOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO
R-118 (Crecimiento de la Ciudad)	FRECUENCIA: TRES VECES POR SEMANA MARTES, JUEVES Y SÁBADO HORARIOS: 06:00 A 14:00 HORAS INICIO DE LOS SERVICIOS: 24 DE SEPTIEMBRE DEL 2016 UNIDADES VEHICULARES QUE DEBERÁN SER PROPORCIONADAS POR EL CONCESIONARIO: CAMIÓN COMPACTADOR GRANDE PERFECTAMENTE IDENTIFICADO CON LOS LOGOS DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL ADEMÁS DE CONTAR CON LAS SIGUIENTES CARACTERÍSTICAS O SU EQUIVALENTE: • CHASIS CABINA: AÑO MODELO CUANDO MENOS 2015 • MOTOR DIESEL 6 CILINDROS, POTENCIA DE 210 HP @ 2300 RPM Y TORQUE DE 520 LB/FT @ 1400 RPM • EMBRAGUE DE DISCO SENCILLO DE 14" • TRANSMISION MANUAL DE 6 VELOCIDADES • SUSPENSIÓN DELANTERA DE MUELLES PARABÓLICOS 12,000 LBS • SUSPENSIÓN TRASERA DE RANGO VARIABLE 23,000 LBS • 6 LLANTAS 11R22.5 • TANQUES DE COMBUSTIBLE (2) CAP TOTAL DE 378 LTS. • CAJA: TIPO RECOLECTOR DE CARGA TRASERA DE CAPACIDAD DE 20YDS3 CON ESTRUCTURA DE LÁMINA DE ACERO PREFORMADA; TOLVA CON CAPACIDAD DE 2 YDS3. PESO APROXIMADO DE 5000 KG. • SIST. HIDRÁULICO: COMPUESTO DE 7 CILINDROS, 2 COMPACTADORES DE 4" DIAM, 2 DE BARRIDO DE 4.5" DE DIAM., 1 DE EXPULSIÓN DE 5.5" DE DIAM. DE 3 ETAPAS, 2 DE LEVANTE DE COMPUERTA DE 3" DE DIAM. • JUEGO DE VÁLVULAS, MANGUERAS Y CONEXIONES • TOMA DE FUERZA DE DOBLE ENGRANE • SISTEMA DE LUCES • ESTRIBOS TRASEROS. • SISTEMA GPS: EL CAMIÓN DEBERÁ DE CONTAR CON SISTEMA GPS COMPATIBLE Y ENLAZADO CON EL SISTEMA DE MONITOREO DE LA DIRECCIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES PARA ENVIAR SU POSICIÓN CUANDO MENOS CADA 2 MINUTOS. • RECURSO HUMANO PROPORCIONADO POR EL CONCESIONARIO: UNA CUADRILLA INTEGRADA POR UN CHOFER Y DOS AUXILIARES, DEBIDAMENTE UNIFORMADOS Y EQUIPADOS CON LOS ELEMENTOS DE SEGURIDAD NECESARIOS QUE GARANTICEN EL BIENESTAR DE LOS TRABAJADORES. <u>EL CONCESIONARIO ASUME POR CUANTO HACE A LAS NUEVAS RUTAS, LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN LA CLÁUSULA TERCERA EN LOS NUMERALES 1,10,11,12,14,16,17,18,19,20 Y 21 INCISOS a, b, c, d, e, f, g, h, i del CONTRATO DE CONCESIÓN OM-23/12-B.</u>

R-229
(Crecimiento
de la Ciudad)

FRECUENCIA: 3 VECES POR SEMANA LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

HORARIOS: 06:00 A 14:00 HORAS.

INICIO DE LOS SERVICIOS: 26 DE SEPTIEMBRE DEL 2016

UNIDADES VEHICULARES QUE DEBERÁN SER PROPORCIONADAS POR EL CONCESIONARIO: CAMIÓN COMPACTADOR GRANDE PERFECTAMENTE IDENTIFICADO CON LOS LOGOS DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL ADEMÁS DE CONTAR CON LAS SIGUIENTES CARACTERÍSTICAS O SU EQUIVALENTE:

- **CHASIS CABINA:** AÑO MODELO CUANDO MENOS 2015
- MOTOR DIESEL 6 CILINDROS, POTENCIA DE 210 HP @ 2300 RPM Y TORQUE DE 520 LB/FT @ 1400 RPM
- EMBRAGUE DE DISCO SENCILLO DE 14"
- TRANSMISION MANUAL DE 6 VELOCIDADES
- SUSPENSIÓN DELANTERA DE MUELLES PARABÓLICOS 12,000 LBS
- SUSPENSIÓN TRASERA DE RANGO VARIABLE 23,000 LBS
- 6 LLANTAS 11R22.5
- TANQUES DE COMBUSTIBLE (2) CAP TOTAL DE 378 LTS.

- **CAJA:** TIPO RECOLECTOR DE CARGA TRASERA DE CAPACIDAD DE 20YDS3 CON ESTRUCTURA DE LÁMINA DE ACERO PREFORMADA; TOLVA CON CAPACIDAD DE 2 YDS3. PESO APROXIMADO DE 5000 KG.

- **SIST. HIDRÁULICO:** COMPUESTO DE 7 CILINDROS, 2 COMPACTADORES DE 4" DIAM, 2 DE BARRIDO DE 4.5" DE DIAM., 1 DE EXPULSIÓN DE 5.5" DE DIAM. DE 3 ETAPAS, 2 DE LEVANTE DE COMPUERTA DE 3" DE DIAM.

- JUEGO DE VÁLVULAS, MANGUERAS Y CONEXIONES
- TOMA DE FUERZA DE DOBLE ENGRANE
- SISTEMA DE LUCES
- ESTRIBOS TRASEROS.

- **SISTEMA GPS:** EL CAMIÓN DEBERÁ DE CONTAR CON SISTEMA GPS COMPATIBLE Y ENLAZADO CON EL SISTEMA DE MONITOREO DE LA DIRECCIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES PARA ENVIAR SU POSICIÓN CUANDO MENOS CADA 2 MINUTOS.

- **RECURSO HUMANO PROPORCIONADO POR EL CONCESIONARIO:** UNA CUADRILLA INTEGRADA POR UN CHOFER Y DOS AUXILIARES, DEBIDAMENTE UNIFORMADOS Y EQUIPADOS CON LOS ELEMENTOS DE SEGURIDAD NECESARIOS QUE GARANTICEN EL BIENESTAR DE LOS TRABAJADORES.

EL CONCESIONARIO ASUME POR CUANTO HACE A LAS NUEVAS RUTAS, LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN LA CLÁUSULA TERCERA EN LOS NUMERALES 1,10,11,12,14,16,17,18,19,20 Y 21 INCISOS a, b, c, d, e, f, g, h, i DEL CONTRATO DE CONCESIÓN OM-23/12-B.

QUINTA. SUBSISTENCIA DEL CONTRATO CONCESIÓN. Las modificaciones acordadas no afectarán en forma alguna la validez, términos, condiciones y ejecución del resto del clausulado del **CONTRATO DE CONCESIÓN No. OM 23/12-B**, con excepción de las que se asientan en el presente Convenio Modificatorio.

SEXTA. La vigencia de la presente modificación será de 6 años prorrogables por un plazo igual, a partir del 26 de Septiembre del 2016 en términos de lo dispuesto por los Artículos 194 del **Código Municipal para el Estado de Chihuahua**, 125 del **Reglamento de Servicios Públicos para el Municipio de Chihuahua**, en relación con el Acuerdo del H. Ayuntamiento de Chihuahua dictado en la **S.O. No. 16/15 de fecha 27 de Agosto del 2015** en el punto Doce del Orden del Día.

SÉPTIMA. CONFIDENCIALIDAD. Las **PARTES** se obligan expresamente a mantener con el carácter de confidencial la totalidad de la información pasada, presente y futura que se relacione con este instrumento, otorgándole para tal efecto dicho carácter al ser revelada a cualquier persona física o moral.

La **PORTE** que reciba la información confidencial deberá limitar el acceso a la misma a sus representantes o empleados que, bajo una causa justificada y razonable, llegaren a solicitar acceso a tal información. En dichos supuestos, las **PARTES** deberán hacer partícipes y obligados solidarios con respecto a las obligaciones de confidencialidad acordadas a los sujetos a los que se revele la información confidencial.

Para efectos de la presente cláusula, no será considerada como información confidencial: 1. La información que hubiera sido legítimamente conocida y obtenida por la **PORTE** receptora con anterioridad a la suscripción de este convenio; 2. La información que sea a la fecha o en el futuro considerada del dominio público, siempre y cuando tal consideración no derive del incumplimiento de alguna de las **PARTES** de lo estipulado en esta cláusula, o; 3. La información que deba ser revelada conforme a derecho por mandato administrativo o judicial emitido por las autoridades competentes, incluyendo aquella que el **MUNICIPIO** deba revelar al público en general atendiendo a los principios de transparencia y acceso a la información pública, principalmente contemplados por el Reglamento para la Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental del Municipio de Chihuahua.

Las **PARTES** convienen que la vigencia de las obligaciones contraídas por virtud de la presente cláusula subsistirá indefinidamente, incluso después de terminada la duración de este instrumento.

En caso de incumplimiento, las **PARTES** se reservan expresamente las acciones que conforme a derecho les correspondan, tanto administrativas como judiciales, a fin de reclamar las indemnizaciones conducentes por los daños y perjuicios causados, así como la aplicación de las sanciones a que haya lugar.

OCTAVA. TOTALIDAD DEL CONVENIO. Las **PARTES** aceptan que el presente convenio modificatorio, incluyendo al **CONTRATO DE CONCESIÓN No. OM 23/12-B** como sus anexos parte integral del mismo, contienen la totalidad de los acuerdos entre ellas con respecto a su objeto, dejando sin efecto y cancelando cualesquiera otros convenios, informes, negociaciones, correspondencia, compromisos y comunicaciones desarrollados con anterioridad entre ellas, ya fueran escritos o verbales.

NOVENA. INDEPENDENCIA DE LAS CLÁUSULAS. En caso de que alguna cláusula del presente instrumento sea declarada inválida por la autoridad competente, el resto del clausulado contenido en el mismo seguirá siendo válido, no siendo afectado por la resolución respectiva en forma alguna.

DÉCIMA. LEY APLICABLE. El presente instrumento se registrará y será interpretado de conformidad con lo prescrito por el Código Municipal de Chihuahua, el Reglamento de Servicios Públicos del Municipio de Chihuahua, la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua, Código Fiscal del Estado de Chihuahua y demás disposiciones legales y aplicables a la presente materia.

DÉCIMA PRIMERA. JURISDICCIÓN. Atendiendo lo dispuesto por el artículo 182 del **Código Municipal para el Estado de Chihuahua** en relación con el artículo 13 de la **Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua**, el presente instrumento será considerado como un contrato administrativo, de Derecho Público, por lo que las controversias que se susciten con motivo de su interpretación y cumplimiento serán resueltas mediante Juicio de Oposición previsto en el **Código Fiscal del Estado de Chihuahua**, mismo que deberá promoverse en cualquier caso ante el Supremo Tribunal de Justicia del Estado, en la Ciudad de Chihuahua, Estado de Chihuahua. Consecuentemente, las **PARTES** renuncian desde ahora a cualquier otra jurisdicción o fuero que pudiera corresponderles por razón de sus domicilios presentes o futuros, o por cualesquiera otras circunstancias.

No obstante, las **PARTES** pondrán el mayor empeño posible para resolver, de común acuerdo, las discrepancias futuras y previsibles relacionadas con problemas específicos de carácter técnico y administrativo.

LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE CONTRATO POR LAS PARTES Y ENTERADAS DE SU CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL, LO FIRMAN DE CONFORMIDAD POR TRIPLICADO EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, ESTADO DE CHIHUAHUA, A LOS VEINTISÉIS DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL DIECISÉIS.

POR EL MUNICIPIO


ING. JAVIER GARFIO PACHECO
PRESIDENTE MUNICIPAL DE CHIHUAHUA


LIC. SANTIAGO DE LA PEÑA GRAJEDA
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DE CHIHUAHUA



LIC. ENRIQUE CARLOS VALLES ZAVALA
OFICIAL MAYOR



LIC. RAFAEL MATA MÁRQUEZ
TESORERO MUNICIPAL



LIC. MARCELO FLORES ELIZONDO
DIRECTOR DE SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES



LIC. XAVIER CHAIRES DUARTE
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE REGIDORES DE HACIENDA Y PLANEACIÓN



POR EL CONCESIONARIO



C. GEMA MARGARITA PÉREZ MERINO
APODERADA ESPECIAL DE ASEO URBANO ESTRADA S.A. DE C.V.